



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (ACCESO LIBRE) EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE “INSPECCIÓN DE PESCA” (O.E.P. 2023).

Una vez concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 4 de enero de 2024), por el sistema de acceso libre, e iniciada la tramitación para el nombramiento como funcionarios en prácticas de los candidatos que han superado la mencionada fase, procede la convocatoria del curso selectivo previsto en el Anexo I de la citada Resolución, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del curso selectivo de referencia.

ESTA SUBSECRETARIA, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución 27 de diciembre ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 4 de enero de 2024).
2. Aprobar las normas de desarrollo, del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Se indica que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo del mismo.

EL SUBSECRETARIO

Ernesto Abati García-Manso





ANEXO

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE “INSPECCIÓN DE PESCA”, ACCESO LIBRE, O.E.P. 2023

1. El curso selectivo **se desarrollará entre el 9 de septiembre y el 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.**

El curso constará de las siguientes partes:

1.1 Parte teórica a distancia.

Se impartirá **del 9 al 20 de septiembre, ambos incluidos**, a través de la plataforma virtual de videocolaboración que pondrá el MAPA a disposición de los funcionarios en prácticas para el desarrollo del curso selectivo.

Estará constituida por los siguientes módulos:

- a) Administración y función pública (12 horas, máximo).
- b) Gestión económica y presupuestaria (12 horas, máximo).
- c) Prevención de Riesgos Laborales (4 horas, máximo).
- d) Igualdad entre hombres y mujeres (4 horas, máximo).
- e) Normativa en materia de violencia de género (2 horas, máximo).
- f) Ética pública (4 horas, máximo).
- g) Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes (2 hora, máximo).
- h) Inspección Pesquera (15 horas, máximo)
- i) Inglés (15 horas, máximo)

1.2 Parte práctica:

Se impartirá entre el **23 de septiembre y 31 de octubre, ambos incluidos** y consistirá en la formación teórico-práctica orientada fundamentalmente a la capacitación profesional para el desempeño efectivo y práctico de los puestos de trabajo correspondientes a la Inspección de Pesca.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

|





La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente/a: Un funcionario o funcionaria, designado por la Subdirectora General de Recursos Humanos.

Vocales:

- El Presidente del Tribunal en el programa específico de Inspectores de Pesca de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 4 de enero de 2024),
- Los Coordinadores de los Módulos de “Administración y Función Pública”, “Gestión económica y presupuestaria” y el coordinador/a del supuesto práctico de la parte teórica.
- Los coordinadores de la fase presencial.

Secretario/a: Un funcionario o funcionaria, designado por la Subdirectora General de Recursos Humanos.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia y conexión a las clases, conferencias y actividades formativas complementarias que, en su caso, se organicen, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los aspirantes.

Toda falta de asistencia deberá ser debidamente justificada y autorizada previamente por el Ministerio, que establecerá, en su caso, las medidas de recuperación correspondientes.

Durante este curso selectivo, se considerarán causas justificadas de ausencia las siguientes:

- Enfermedad o accidente de la persona aspirante.
- Fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad de la persona aspirante.
- Realización de exámenes oficiales, exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias en prácticas embarazadas.

|





- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

En casos extraordinarios debidamente justificados, así como por nacimiento de hijo/a, lactancia de un hijo menor de doce meses, permiso por maternidad/paternidad, permiso por razón de violencia de género o por razones de guarda legal, previa solicitud motivada por escrito por la persona aspirante, el Departamento podrá acordar las adaptaciones necesarias para facilitar la superación del curso selectivo. Dichas adaptaciones consistirían en ejercicios alternativos que la persona aspirante pueda realizar a distancia en las mismas fechas. La carga lectiva atribuida a los mismos será computable a efectos de asistencia.

5. Los aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes serán los siguientes:

6.1. Parte teórica a distancia:

- La conexión, puntualidad y seguimiento de las clases y actividades formativas programadas.
- La participación en las clases y actividades formativas y la actitud de los aspirantes durante las mismas.
- La presentación de trabajos e informes.
- La resolución de casos prácticos.
- La participación en actividades formativas complementarias
- Las pruebas individuales o en grupo.

6.2 Parte práctica:

- Cumplimiento horario
- La actitud y capacidad de aprendizaje
- Adquisición de conocimientos prácticos
- Aquellos otros aspectos que se consideren relevantes

7. De acuerdo con lo previsto en el Anexo I de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, la calificación máxima será de 20 puntos. Para la superación del curso selectivo, será necesaria la obtención de 10 puntos y que las faltas de asistencia/conexión no superen el 10% de las horas lectivas impartidas, respectivamente, en cada una de las partes.

|





7.1. Parte teórica a distancia.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6.1 del presente Anexo, siendo necesario obtener 5 puntos para la superación de esta parte.

7.2. Parte práctica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6.2 del presente Anexo, siendo necesario obtener 5 puntos para la superación de esta parte.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Por el informe realizado por los coordinadores de la parte presencial: hasta 7 puntos.
- Por el trabajo/s realizados por los aspirantes: hasta 3 puntos.

|

